

RESOLUCIÓN N°: 475/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por Universidad Nacional de Chilecito con respecto a la Resolución CONEAU N° 404/14 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Ciencias Biológicas por un período de 3 años.

Buenos Aires, 30 de junio de 2015

Expte. N° 804-1090/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Chilecito con respecto a la Resolución CONEAU N° 404/14 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Ciencias Biológicas y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución N° 139/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 1091/12, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 24 de febrero de 2015 la Universidad Nacional de Chilecito presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 404/14 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Ciencias Biológicas y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 29 de junio de 2015 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Ciencias Biológicas por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- | |
|--------|
| CONEAU |
| |
| |
| |
| |
- I. Completar el plan de adquisición de bibliografía para los próximos 3 años.
 - II. Adquirir el equipamiento correspondiente al Laboratorio de Física.
 - III. Implementar un registro público de los antecedentes académicos del personal docente.
 - IV. Implementar el sistema de seguimiento de graduados SIU-Kolla.
 - V. Realizar un seguimiento del desarrollo de las actividades de investigación vinculadas con la disciplina y promover la difusión de sus resultados.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Concursar 18 cargos docentes en el período 2014-2016.
2. Implementar acciones que tiendan a mejorar la inclusión de un marco teórico-conceptual en el Trabajo Final.
3. Incrementar la variedad del material conservado y actualizar la bibliografía en la asignatura Diversidad Animal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 475 - CONEAU - 15

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 404/14 correspondiente a la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Chilecito.

1. Evaluación de los déficits

Déficit N° 1: Faltan mecanismos efectivos para asegurar que todos los alumnos cumplan con la carga horaria mínima de formación teórico-práctica y alcancen el perfil de formación buscado en el graduado. Tampoco se asegura el cumplimiento de la normativa vigente en el Reglamento de Alumnos respecto de la duración de la regularidad.

Descripción de la respuesta de la institución: Durante la visita realizada a la institución se observó que la reglamentación vigente permitía a los alumnos que trabajan asistir solo al cincuenta por ciento (50%) de las clases. En esta instancia se informa que para asegurar el cumplimiento efectivo de la carga horaria mínima de formación teórico-práctica, se modificó el Reglamento de Alumnos en su artículo N° 15, fijando para todos los alumnos la obligación de asistencia al 75% de la carga horaria de cada materia (Ordenanza N° 08/14 del Honorable Consejo Superior-HCS). Por otra parte, se indica que la Dirección de Escuela, conjuntamente con la Comisión Curricular de la Carrera, son las encargadas de verificar, en las planificaciones de asignaturas entregadas por los docentes, que la exigencia de asistencia a las clases prácticas sea del 80% como mínimo.

Por otro lado, durante la visita también se observó que no se cumplía de manera adecuada el reglamento en cuanto a la duración de la regularidad. En este sentido, se detectó que algunos alumnos adeudaban exámenes finales superando los plazos establecidos en la normativa. Esta situación generaba una duración real de la carrera mucho mayor que la teórica.

En esta instancia, se informa que la Secretaría de Gestión Académica será el ámbito de control de la normativa vigente, encargado de mantener la aplicación estricta de la misma. En este sentido, la institución indica que en los últimos tres años se otorgaron 11 prórrogas para alumnos de la Universidad, pero que no fueron asignadas a alumnos de la carrera de Biología.

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas permiten subsanar los déficits detectados.

Déficit N° 2: La carrera no cuenta con espacios curriculares destinados a desarrollar habilidades prácticas en actividades experimentales con animales en laboratorio.

Descripción de la respuesta de la institución: En el Informe de Evaluación se observó que la institución no realizaba actividades experimentales con animales de laboratorio en las asignaturas Diversidad Animal I y II y en Fisiología Animal Comparada, sino que solo se realizaban prácticas por medio de videos. En esta instancia se informa que actualmente, en las asignaturas Diversidad Animal I y II, se desarrollan prácticas con animales de laboratorio, utilizando instrumental óptico y equipo de disección. Asimismo, la institución presenta los programas de las mencionadas asignaturas en el que se explicita la planificación de las actividades prácticas, así como sus objetivos y contenidos y el material necesario para su desarrollo. También se adjunta el listado de las colecciones de las actividades curriculares mencionadas.



Por otra parte, la institución incrementó el número de clases prácticas para la asignatura Fisiología Animal Comparada y, como en las asignaturas mencionadas anteriormente, reemplazó el uso de demostraciones audiovisuales por el desarrollo de trabajos experimentales que incluyen animales. Se adjunta el programa correspondiente.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas son adecuadas para garantizar un correcto desarrollo de la formación práctica en las asignaturas mencionadas. En los programas se incluyen prácticos con material vivo o almacenado específicamente, así como actividades prácticas de campo donde el alumno entra en contacto con ejemplares de la fauna de la zona. No obstante, se recomienda, para Diversidad Animal, incrementar la variedad del material conservado y actualizar la bibliografía. También se sugiere reemplazar, de manera paulatina, algunas lecturas de artículos por el uso de animales de laboratorio en la asignatura Fisiología.

Déficit N° 3: Las actividades de formación práctica en Física son insuficientes.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se ha modificado la planificación de las asignaturas Física I y Física II, como así también el detalle de los trabajos prácticos que se realizan en cada una de estas asignaturas. Se observa que se han incorporado trabajos prácticos de movimiento en caída libre; mediciones y errores; y trabajo y energía en Física I y prácticos en calor específico; Ley de Ohm; y magnetismo en Física II. Se adjuntan los programas y planificaciones correspondientes.

Por otra parte, se procedió a la contratación de un nuevo docente con amplia trayectoria en docencia y formación de título máximo en Física.

Evaluación: Se considera que las nuevas planificaciones incluyen suficientes actividades de formación práctica para las asignaturas Física I y II.

Déficit N° 4: La información presentada en lo referido a la compra de equipamiento para el Laboratorio de Física está incompleta. Además, no se informa el plazo en que el Laboratorio estaría en funcionamiento.

Descripción de la respuesta de la institución: Se adjunta en la presentación una propuesta de adquisición de equipamiento en el lapso de 1 año. Para esto se prevé un presupuesto de \$1.000.000 (fondos propios). El equipamiento listado incluye, por ejemplo, un simulador hidrodinámico con visualizador de flujo, un aparato para estudiar fenómenos de ósmosis y difusión, un sistema de óptica geométrica cilíndrica y esférica para estudiar propiedades de la óptica física utilizando microondas y un aparato para estudiar propagación, reflexión y atenuación de ondas transversales, entre otros.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas permitirán superar los déficits detectados en un plazo razonable. El equipamiento detallado resulta adecuado.

Déficit N° 5: El plan de mejoras presentado para asegurar la estabilidad del cuerpo académico a través del mecanismo de concurso está incompleto.

Descripción de la respuesta de la institución: En la Resolución CONEAU N° 404/14 se observó que los docentes interinos tenían el 68% de los cargos, y considerando que el 50% de los docentes no estaban radicados en la ciudad de Chilecito, se señaló que dicha situación no garantizaba la estabilidad del cuerpo académico de manera adecuada. En esta instancia se informa que el HCS, mediante la Ordenanza N° 04/14, estableció un cronograma de concursos docentes fijando un mínimo de 20 cargos concursados en 2014, 30 durante el año 2015 y 40 durante el año 2016. De estos cargos, se prevé concursar para la carrera 4 en 2014, 6 en 2015 y 8 en 2016 (18 en total). De esta manera, teniendo en cuenta que la carrera tiene designados 18 docentes regulares y que prevé un aumento de otros 18, se espera alcanzar un porcentaje del 65% de los docentes de la carrera con cargos regulares.

Evaluación: Se considera que el nuevo plan de mejoras es adecuado para garantizar la estabilidad del cuerpo docente.

Déficit N° 6: No se garantiza que la carrera cuente con un registro actualizado de los antecedentes académicos del personal docente, de carácter público.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que en un lapso de 90 días la institución dispondrá, con carácter público, de los antecedentes del cuerpo académico de la carrera a partir de los datos de la ficha del Formulario Electrónico de CONEAU.

Además, se indica que la Universidad firmó un convenio de uso e intercambio de datos entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para adherir en el mediano plazo al Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino (SICyTAR). Este sistema incluye el CVAR, que es un registro unificado y normalizado de los datos curriculares del personal a nivel nacional. La institución prevé, en el lapso de 1 año, la implementación total del sistema.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas permitirán la superación del déficit detectado.

Déficit N° 7: Se carece de un mecanismo formal de seguimiento de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que, por un lado, en el marco de la Secretaría de Gestión Académica, se han desarrollado acciones de seguimiento sobre los graduados, generándose un registro actualizado de los mismos. Estas acciones han permitido el diseño y ejecución, por parte de la Escuela de Posgrado de la Universidad, de actividades que han tenido en cuenta los perfiles y requerimientos expresados por graduados de la institución.

Por otra parte, la Universidad adhirió al Sistema de Seguimiento de Graduados SIU-Kolla con el objetivo de centralizar la información relacionada con los graduados. En la actualidad se está implementando el sistema y los tres responsables en la UNdeC (el responsable técnico, responsable administrativo y responsable de usuarios) están designados (se adjunta la nota de adhesión). Se prevé finalizar la implementación en 1 año, utilizando fondos propios por \$30.000.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas y las previstas permitirán subsanar el déficit detectado en relación con el seguimiento de los graduados de la carrera.

Déficit N° 8: No se cuenta con un sistema de becas propio.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la razón por la cual no cuenta con un sistema de becas propio resulta de haber adoptado como prioritaria la implementación de mecanismos de complementación de los productos maduros disponibles de orden nacional, tales como el Programa de Becas Universitario y el Programa de Becas Bicentenario. El Área de Becas, dependiente de la Secretaría de Gestión Comunitaria, realiza campañas de difusión y brinda información y apoyo a los estudiantes para completar los formularios de inscripción. Asimismo, la institución destaca que 21 alumnos de la carrera recibieron estas becas durante 2014, 9 en 2013 y 11 durante 2012.

Por otro lado, se indica que los recursos con los que cuenta la Universidad y que no utiliza en un sistema propio de becas se deciden dedicar en diferentes acciones y actividades que tienen como objetivo atender a las causas que generan deserción y desgranamiento en los alumnos. Estas acciones incluyen financiar la participación estudiantil en ámbitos académicos, culturales o deportivos; brindar servicios gratuitos de Orientación Vocacional previo al ingreso universitario, durante el Curso de Nivelación y durante toda la carrera; ofrecer un servicio de Asistencia Psicopedagógica; subvencionar a los estudiantes la realización de actividades curriculares regulares que se desarrollan fuera del ámbito físico de la institución (traslados y seguros sin costo para los estudiantes); promover y subvencionar total o parcialmente la participación de estudiantes en eventos académicos no curriculares, tales como congresos, jornadas académicas, etc.; brindar, de manera gratuita y obligatoria, a todos los estudiantes que participan de salidas de campo, de conocimientos teórico-prácticos de Primeros Auxilios; estimular el desarrollo de vocaciones científicas en los estudiantes a través de su incorporación en el marco de proyectos del Programa "Financiamiento para estímulo y desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica", financiado íntegramente por la Universidad, y de su participación en las Jornadas de Estudiantes Investigadores; disponer de un Programa de Tutorías Académicas generales y disciplinares (Matemática, Física, Química, Expresión oral y escrita); y ofrecer a los estudiantes la participación en actividades culturales y deportivas, sin costos adicionales.

Evaluación: Se considera que, si bien la institución no dispone de un sistema de becas propio, ha detallado que los recursos de dicho sistema se utilizan para acciones relacionadas con la retención de los alumnos, además de facilitar el acceso a los estudiantes a las becas del Sistema Universitario Nacional. Estas acciones se consideran adecuadas. No obstante, se sugiere contar con sistemas de becas propio en el futuro.

CONEAU